

AVISO No.011

19 de Enero del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ORFELINA SUAREZ ROJAS**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES. PQRDS 0063 DEL 08 DE ENERO DE 2021**

Persona a notificar: **ORFELINA SUAREZ ROJAS**

Dirección de notificación usuario **B/GRANADA CARRERA 23 # 7-40**

Funcionario que expidió el acto: **GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ**

Cargo: **Profesional Universitario I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 19 de Enero del 2021

Señor (a):

ORFELINA SUAREZ ROJAS

Matricula No. 43552

Dirección Notificación: B/GRANADA CARRERA 23 # 7-40

Dirección del Predio: B/GRANADA CARRERA 23 # 7-40

Armenia. Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES. PQRDS 0063 DEL 08 DE ENERO DE 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.011 RES. PQRDS 0063 DEL 08 DE ENERO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION. Matricula No 43552"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL No. 0064 de 08/01/2021

Armenia, Quindío. 8 de enero de 2021

Señor (a):

ORFELINA SUAREZ ROJAS

Matricula No. 43552

Dirección Notificación: B/GRANADA CARRERA 23 # 7-40
Dirección del Predio: B/GRANADA CARRERA 23 # 7-40
Armenia. Quindío

ASUNTO: Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 0063

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 4071 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 43552.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCION PQRDS - 0063
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 43552

El Profesional Universitario, de la Dirección Comercial de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Derecho de petición consagrado en los artículos 23 de la Constitución Política y 152 de la ley 142 de 1994, la señora ORFELINA SUAREZ ROJAS, Usuaria del bien inmueble ubicado en **B/GRANADA CARRERA 23 # 7-40**, identificado con Matricula **43552**, Que la anterior solicitud la basó

en los siguientes hechos: “Que se le está triplicando el valor por que en noviembre llego el recibo de \$121.206 y ahora para diciembre le llego de \$ 321.321 lo cual es un descaro y abuzo....”.

2. Que una vez revisada la matricula No. **43552**, se observa que dicho predio presenta una deuda financiada, por concepto de acueducto y alcantarillado y aseo.
3. Que se verificó el historial de la Matricula No **43552**, correspondiente al predio ubicado en el **B/GRANADA CARRERA 23 # 7-40**, observando que se realizó financiación el 3 de julio de 2020, la cual se otorgó a treinta seis (36) cuotas pagaderas mensualmente.
4. De otro lado se observa que la usuaria del predio identificado con matricula 43552 del **B/GRANADA CARRERA 23 # 7-40** de la ciudad de Armenia, no ha realizado ni abonos ni pagos, por lo que la deuda acumulada por concepto de Acueducto y Alcantarillado.
5. Que al predio en mención aparece como suscriptora la señora **MARIA DE JESUS ROJAS SUAREZ** y que la peticionaria deberá acreditar los requisitos exigidos para el otorgamiento de los nuevos planes de financiación, que con el fin de ponerse al día en la obligación que tiene el predio ubicado en el **B/GRANADA CARRERA 23 # 7-40**, identificado con Matricula **43552**, el usuario puede acceder a los nuevos **PLANES DE FINANCIACIÓN** otorgados por la **Gerencia de EPA E.S.P.**, los que ofrecen la posibilidad de financiar la deuda, con un amplio plazo para su pago. Por lo que deberá acercarse a las oficinas de la Dirección comercial donde uno de nuestros asesores lo atenderán.
6. Que es obligación de los usuarios vincularse a los servicios de Acueducto y Alcantarillado y Saneamiento Básico, y según lo dispuesto por el artículo 90.2 de la ley 142 de 1994 el cobro de los cargos fijos obedece al cobro de la disponibilidad del servicio y que este concepto refleja los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario en el momento en que reanude la obligación.
7. Que el contrato de condiciones uniformes que es instrumentó en donde se regulan las relaciones entre el usuario y Empresas Públicas de Armenia ESP establece en su **CLAUSULA 46: “Requisitos para la financiación de las obligaciones: Los requisitos a exigir para el otorgamiento de financiación son los siguientes:**
8. Que es preciso recordarle a la Señora **ORFELINA SUAREZ ROJAS** que la factura de servicios de las Empresas Públicas de Armenia ESP, contiene dos componentes, el primero, acueducto y alcantarillado, el segundo, el servicio de aseo prestado por Empresas Públicas de Armenia ESP.
9. Que es necesario mencionar que al momento de generarse la factura para los usuarios clasificados en estratos 1 y 2 se aplica lo previsto en el capítulo III Artículo 99 numerales 99.7 y 99.9 de la ley 142 de 1.994 referente a los subsidios aplicados a la tarifa, de conformidad con lo previsto en la norma anterior, en aras de cumplir con los principios de solidaridad y redistribución, no existe la posibilidad de exoneración en el pago de los servicios públicos a ninguna persona natural o jurídica.

Por lo anteriormente mencionado,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar las pretensiones de la señora **ORFELINA SUAREZ ROJAS**, del predio **B/GRANADA CARRERA 23 # 7-40**, identificado con matricula **43552**, toda vez que no se cumple con presupuestos exigidos para la exoneración de responsabilidad y/o aplicación de la ley 689 de 2001, al igual

que la aplicación de lo establecido en el artículo 8 de la ley 791 de 2002 y el artículo 2536 del Código Civil que trata de la prescripción de las obligaciones.

ARTICULO SEGUNDO Informar a la peticionaria, **ORFELINA SUAREZ ROJAS**, que deberá acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial y realizar un nuevo plan de Financiación, en la matrícula **43552**.

ARTICULO TERCERO: Informar a la peticionaria, que de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1.994, en aras de cumplir con los principios de solidaridad y redistribución, no existe la posibilidad de exoneración en el pago de los servicios públicos a ninguna persona natural o jurídica.

ARTÍCULO CUARTO: Informarle a la peticionaria, que con el fin de ponerse al día en la obligación que tiene el predio identificado con la **MATRICULA 43552**, puede acceder a los **NUEVOS PLANES DE FINANCIACIÓN otorgados por la Gerencia de EPA E.S.P.**, los que ofrecen la posibilidad de financiar la deuda, con un amplio plazo para su pago. Para lo cual debe acercarse a las oficinas de la Dirección comercial ubicadas en el piso 1 del Centro Administrativo Municipal donde uno de nuestros asesores lo atenderán.

ARTICULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 " o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Oficio PQRDS 3096 del 06 de Octubre de 2020**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)